

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.289**

**19 Octubre 1989**

**IMPRESA CLASICA**  
**Paseo del Revellín, 18 - Ceuta**

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

19 de Octubre de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA  
SALA DE LO CONTENCIOSO  
SEVILLA**

1.266

Se anuncia la interposición del recurso N.ºm. B-2.974/89 formulado por OLIMPIC TRADERS, S.A.

Contra denegación presunta, por silencio Administrativo, de la reclamación interpuesta el 19/1/87, ante el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, en la que se interesaba la devolución de 985.239 ptas. que considera indebidamente ingresada, sobre liquidación arbitrio de Importación, habiendo sido denunciada la mora el 1/3/89.-

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 12 de SEPTIEMBRE de 1989

V.º.B.º El secretario  
Ilegible Ilegible

1.267

Se anuncia la interposición del recurso Núm. 3050/89-B formulado por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada el 17- Octubre-88 en el Registro del Ayuntamiento de

Ceuta para que se abonara a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., el importe de la certificación nº1 de revisión de precios expedida durante la ejecución de las obras de remodelación de la barriada de La Libertad en su primera fase, y del escrito de denuncia de mora presentado el 3-Marzo-89.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del actor recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 14 de Septiembre de 1.989.

V.º.B.º El secretario  
El Presidente Ilegible.

1.268

Se anuncia la interposición presunta por silencio administrativo de la petición presentada el 9-Noviembre-88 en el Registro del Ayuntamiento de Ceuta para que se abonara a DRAGAFOS Y CONSTRUCCIONES S.A., el importe de la certificación nº6- de 31-Agosto-87 expedida durante la ejecución de las obras de "remodelación del campo de fútbol Jose Benoliel" y del escrito de denuncia de mora presentado el 3-Marzo-89.-

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 14 de Septiembre de 1.989.

V.º.B.º El Secretario  
El Presidente Ilegible  
Ilegible

**MINISTERIO DE DEFENSA  
CENTRO DE RECLUTAMIENTO  
DE CEUTA**

1.269

**SERVICIO MILITAR**

ORDEN 423/39278/1989, de 10 de Septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de Junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de Marzo.

**DISPONGO**

Primero.- El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1990, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario.

Domingo 1 de Octubre de 1.989: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Viernes 20 de Octubre de 1.989: Fecha límite para realizar en los Centros de Reclutamiento las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves 2 de Noviembre de 1989: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 12 de noviembre de 1989: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Segundo.- En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio

Militar, no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

Tercero.- La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Armada del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Ejército de Tierra del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Cuarto.- Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través del Ayuntamiento, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto.- Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles, se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, para que llegue a conocimiento de los interesados.

**DISPOSICION FINAL**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

**LO QUE SE PUBLICA PARA  
CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS  
EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE CEUTA.**

Ceuta, 2 de Octubre de 1989

EL COMANDANTE JEFE

Fdo: Ilegible

**JUZGADO DE DISTRITO DE RUBI  
BARCELONA**

1270

DOÑA ANA CANUDAS BOSCH, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Rubi; DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas con el nº 171/86, por Hurto, en cuyas actuaciones ha recaído la siguiente:

#### REQUISITORIA

Por la presente, se interesa de las AUTORIDADES Y POLICIA JUDICIAL, la búsqueda y captura de ANA MILANES DIAZ cuyo D.N.I. se ignora hija de Gregorio y Ana María, nacida en Ceuta se ignora el día, y cuyo último domicilio fue en Rubi, calle Covadonga, 48 Bajos. A fin de cumplir la pena de QUINCE días de ARRESTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL, PRISION o lugar DESTINADO ALEFECTO, del lugar en que fuera habida, pena acordada en Sentencia que es firme, dictada en Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el nº 171/86 por Hurto de bolso, dando cuenta a este Juzgado en caso de ser habida del cumplimiento de dicho arresto.

Rubi, a 22 de Septiembre, 1989

EL JUEZ DE DISTRITO

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el B.O.P. expido y firmo la presente en Rubi, a 22 de septiembre de 1.989.

EL SECRETARIO

#### DELEGACION DE HACIENDA

MADRID

1271

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de desestimación del recurso interpuesto, del ejercicio que en cada caso se cita, advirtiéndoles

que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### DELEGACION DE HACIENDA

MADRID

SECCION DE NOTIFICACIONES

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

NOMBRE-RAZON SOCIAL

DOMICILIO-LOCALIDAD

HARBOUR SERVICE S.A.

SAN AMARO S/N CEUTA

NUMERO DE LIQUIDACION

A-51790/88

CONCEPTO

TRANSMISIONES

NUMERO DE REFERENCIA

1397

AÑO

1989

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 19-9-89

JEFE DEPENDENCIA GESTION  
TRIBUTARIA

Fdo: Alicia Martínez Pérez

MINISTERIO DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL

CEUTA

1272

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de Empresa

"CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA", suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Empresa "CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 20 de Julio de 1.989, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 3 de Octubre de 1.989

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo: Victor Núñez García

#### ACTA

#### ASISTENTES:

En representación de la Patronal

Don Salvador López Alcaraz

Por los trabajadores

Rafael Godoy García

D. Pablo Sánchez Fournier

D. Cecilio Guerrero Recio

D. Manuel Carvantes Victorio

En la ciudad de Ceuta siendo las diecinueve horas del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores cuyos nombres y representaciones al margen se reflejan, todos ellos como partes integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, entre la Patronal CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA y sus

trabajadores, quienes someten a la empresa para su aprobación el nuevo texto del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, que tomará sus efectos desde el día 1º de Enero de 1.989 y finalizará el día 31 de Diciembre de 1.989.

Abierto el acto, por los trabajadores es sometido al representante de la Empresa, el nuevo texto del Convenio para el año en curso, el cual tras un detenido estudio y lectura por parte del mismo, es aceptado íntegramente todo su contenido.

Después de haberse prestado la total conformidad al citado texto de Convenio, por ambas partes se procede a la firma del mismo, acordándose en éste acto, facultar a Don Salvador López Alcaraz, para que inicie los trámites oportunos ante la Autoridad Laboral, al objeto de que se proceda a su registro y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dá por finalizada la presente reunión, firmándose por todos los asistentes, siendo las veinte horas, del día y lugar al principio indicado.

#### CONVENIO COLECTIVO

CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA 1989

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA Y EL PERSONAL DE SU PLANTILLA

#### NORMAS GENERALES

Artº. 1.- El presente Convenio tiene ámbito de Empresa, siendo de obligada aplicación a las relaciones laborales entre la "Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta" y el personal de su plantilla, afecto a la Ordenanza Laboral de embarcaciones de tráfico interior de puerto.

Artº. 2.- AMBITO temporal.- El Convenio tiene vigencia desde el primer día de Enero de 1989, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, y su duración se establece por DOCE MESES, finalizando este por tanto el 31 de Diciembre de 1989, quedando extinguido sin necesidad de previa denuncia.

Artº 3.- Concurrencia de Convenios.- Lo dispuesto en este Convenio y de acuerdo con lo previsto en el Art. 84 de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores, no podrá ser afectado por lo que pueda pactarse en Convenios de ámbito distinto.

Artº 4.- Las partes intervinientes acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1989, a fin de iniciar las negociaciones tendentes a la redacción de un nuevo Convenio que sustituya al presente al término de su vigencia si diera lugar a ello.

Artº 5.- Comisión paritaria de vigilancia.- Durante la vigencia del Convenio actuará una Comisión Paritaria, cuyas atribuciones serán las de conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la interpretación de su contenido obligacional y normativo, y cuya interpretación tendrá carácter de necesaria y previa a la intervención de la Jurisdicción competente.

La Comisión Paritaria estará formada por dos Representantes de los trabajadores, más un Asesor o Técnico por cada parte.

La convocatoria de reunión podrá ser efectuada por cualquiera de las partes y sus miembros se reunirán en el lugar que se designe.

Artº 6.- Delegación de Personal.- Los trabajadores que ostenten cargo y representación personal, tendrán durante su mandato, los derechos y garantías reconocidas en la legislación general y dispondrán de un crédito de quince horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

#### REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Artº 7.- Salario Base.- El salario base para cada categoría queda establecido en la Tabla Salarial del presente Convenio y servirá de base para el cálculo del complemento de antigüedad.

Artº 8.- Complementos Salariales.- Quedan reclutados en la siguiente forma:

a) de carácter personal:

Antigüedad, consistente en trienios, cuyo valor será del tres por ciento (3%) del Salario del Convenio.

b) de puesto de trabajo:

Plus de embarque: Consistente en la cantidad que, por éste concepto se especifica para cada categoría en la Tabla Salarial.

c) de Residencia en Ceuta: Consistente en el veinticinco por ciento (25%) del Salario base del Convenio, para cada categoría. Con respecto a éste

complemento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

d) de calidad o cantidad de trabajo.- Que se establece sustituyendo al contenido en el artículo 43 de la Ordenanza Laboral de Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, y consistirá en las cantidades que, por cada maniobra de buque realizada en horas nocturnas o durante el trabajo en día festivo, se especifica en la Tabla Salarial para cada categoría y sin distinción de antigüedad.- En caso de maniobras iniciadas por el personal de un turno y acabadas por el siguiente, éste complemento se acreditará siempre, al personal del turno que la haya iniciado.

e) Plus de Convenio.- Consistente en el cuarenta por ciento (40%) del Salario base del Convenio, para cada una de las categorías profesionales.

Artº 9.- Horas extraordinarias.- Las horas extraordinarias serán abonadas con el incremento del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario hora profesional. Para su cálculo se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Hora Extra:} = (\text{Sb} + \text{Pe} + \text{Ant.} + \text{Pr} + \text{Pp Pex}) \times 12 \\ (365 - (\text{D} + 0,5\text{S} + 14)) + (\text{V} - \text{D} - \text{C}, 5\text{s}) \times 8 \\ \times 1,75 : 40$$

Artº 10.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.- El personal de la empresa a que afecta este Convenio, recibirá dos Pagas Extraordinarias, equivalente cada una a la suma de los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, que corresponda a cada trabajador, Plus de Embarque, Plus de Residencia y Plus de Convenio. Ambas gratificaciones serán abonadas en los meses de Julio y Diciembre respectivamente.

Artº 11.- Compensación por vestuarios.- Consistente en la cantidad que para cada categoría se establece en la Tabla Salarial del Convenio.

Artº 12.- Condiciones más beneficiosas.- En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas que, consideradas individualmente y en cómputo anual viniera disfrutando el personal a la entrada en vigor del Convenio.

Artº 13.- Las siglas utilizadas en la fórmula del Artº 9, se corresponde con los siguientes conceptos: Sb= Salario base convenio; Ant=Antigüedad; Pe= Plus de embarque; Pr= Plus de residencia; Pp Pex= Parte Proporcional Pagas extraordinarias; D= Domingos; S= Sábados y V= Vacaciones reglamentarias.

**Artº 14.-** Habida cuenta de las especiales características del servicio que presta la Empresa, y que obliga a mantenerle veinticuatro horas ininterrumpidamente las partes acuerdan que los días festivos trabajados a consecuencia del trabajo por turnos, se acumulan a las vacaciones anuales, por lo que éstas estarán incrementadas en catorce días sobre los treinta previsto, por lo que en total serán 44 días de descanso. La jornada laboral será de 40 horas semanales o su equivalente a 1.826,27 horas efectivas en su cómputo anual. Los trabajadores pondrán en conocimiento de la Empresa la forma y el tiempo en que prefieran disfrutar el descanso anual, y se procurará atender tales preferencias, dentro de las necesidades del servicio, que tiene carácter prioritario.

#### CONVENIO COLECTIVO DE ESTA EMPRESA

**Artº 15.-** Tabla Salarial para cada una de las categorías profesionales, recogidas en el presente Convenio:

Salario Base: Patrones.-	49.285
Motoristas.-	48.048
Antigüedad: P.-	1.477
Mot.-	1.441
Plus de Embarque: P.-	4.106
Mot.-	3.695
Plus de Residencia: P.-	12.322
Mot.-	12.012
Plus de Convenio: P.-	19.715
Mot.-	19.219
Plus de Vestuario.-	2.053
Mot.-	2.053
Maniobras únicas.-	320
Mot.-	320
Total sin Antigüedad y maniobras.-	87.481
Mot.-	85.027

**Artº 16.-** En todas las materias no reguladas por este Convenio, serán de aplicación las disposiciones de carácter general y especialmente, las contenidas en la Ordenanza de Trabajos en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos de 9 de Agosto de 1.969.

**Artº 17.-** Incapacidad laboral transitoria.- Se establece como prueba y sin que exista abuso de ninguna clase por parte de los trabajadores lo siguiente:

"En caso de incapacidad laboral o accidente laboral o no, o de enfermedad debidamente acreditada por la Seguridad Social, la Empresa abonará a los trabajadores antes citados el 100% de todos los emolumentos mensuales a excepción de los especificados en el punto d) del Artº 8 de este Convenio y hasta un límite de cuatro trabajadores enfermos o accidentados, pasado de este número los emolumentos, antes citados correspondientes a

accidentes o enfermedades de éstos, se repartirán a prorrato entre los componentes del turno a que pertenezcan.

**Artº 18.-** Se establece una gratificación consistente en una paga de PATRON para todo el personal que cause baja por jubilación en esta Empresa.

En prueba de conformidad y acordando remitir un ejemplar del Convenio a la Delegación de Trabajo de Ceuta, a los fines previstos en el Artículo 90, apartado dos y tres de la Ley 8/80, firman las partes intervinientes en Ceuta a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CEUTA

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de Empresa "SERVICIO DE AMARRAS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.", suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Empresa "SERVICIO DE AMARRAS DEL PUERTO DE CEUTA", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 20 de Julio de 1.989, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 3 de Octubre de 1989

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo.- Víctor Núñez García

**ACTA****ASISTENTES:**

En representación de la Patronal

D. Enrique Arrizabalaga Cendoquiz

Por los trabajadores:

D. Carlos Talaya Cruz

D. Ricardo Gómez Mateos.

En la ciudad de Ceuta, siendo las dieciseis horas del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen los señores cuyos nombres y representaciones al margen se reflejan, todos ellos como partes integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, entre la Patronal "SERVICIO DE AMARRAS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L." y sus trabajadores, quienes someten a la Empresa, para su aprobación el nuevo texto del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, que tomará sus efectos desde el día 1º de enero de 1.989 y finalizará el día 31 de Diciembre de 1.989.

Abierto el acto, por los representantes de los trabajadores, es sometido a la empresa, el nuevo texto del Convenio para el año en curso, el cual tras un detenido estudio y lectura por parte de la misma, es aceptado íntegramente todo su contenido.

Después de haberse prestado la total conformidad al citado texto de Convenio, por ambas partes se procede a la firma del mismo, acordándose en este acto, facultar a Don Enrique Arrizabalaga Cendoquiz, para que inicie los trámites oportunos ante la Autoridad Laboral, al objeto de que se proceda a su registro y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente reunión, firmándose por todos los asistentes, siendo las veinte horas, del día y lugar al principio indicado.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE "SERVICIO DE AMARRAS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L., Y EL PERSONAL DE SU PLANTILLA**

**NORMAS GENERALES**

Artº 1.- El presente Convenio tiene ámbito de Empresa, siendo de obligada aplicación a las relaciones laborales entre "Servicio de Amarras

del Puerto de Ceuta S.L. y el personal de su plantilla, afecto a la Ordenanza Laboral de embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos.

Artº 2.- Ambito temporal.- El Convenio tiene vigor desde el día primero de Enero de 1.989, independientemente de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Ciudad, y su duración se establece por DOCE MESES finalizando por tanto el día 31 de Diciembre de 1.989, en que quedará extinguido sin necesidad de previa denuncia.

Artº 3.- Concurrencia de Convenio.- Lo dispuesto en este Convenio y de acuerdo con lo previsto en el Artº. 84 de la Ley 8/80 Estatuto de los Trabajadores no podrán ser afectados por lo que pueda pactarse en Convenios de ámbito distinto.

Artº. 4.- Las partes intervinientes acuerdan reunirse en la primera quincena del mes de Diciembre de 1.989, a fin de iniciar las negociaciones tendentes a la redacción de un nuevo Convenio que sustituya al presente, al término de vigencia.

Artº. 5.- Comisión paritaria de Vigilancia.- Durante la Vigencia del Convenio, actuará una Comisión paritaria, cuyas atribuciones serán las de conocimientos y resolución de los conflictos derivados de las aplicaciones e interpretaciones de su contenido obligacional y normativo, y cuya intervención tendrá el carácter de necesaria y previa a la intervención de la Jurisdicción competente.

La Comisión paritaria, está formada por dos Representantes de Empresa y dos Representantes de los Trabajadores, más un Asesor o Técnico por cada parte.

La convocatoria de reunión podrá ser efectuada por cualquiera de las partes y sus miembros se reunirán en el lugar que se designe.

Artº. 6.- Delegados del Personal.- Los trabajadores que ostenten cargo de Representantes del personal, tendrán durante su mandato los derechos y garantías reconocidos en la Legislación General y dispondrán de un crédito de quince horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

**REGIMEN DE RETRIBUCIONES**

Art 7.- Salario base.- El salario base para la categoría única, queda establecida en la Tabla Salarial del presente Convenio y servirá de base para el cálculo del complemento por antigüedad.

Artº 8.- Complementos salariales.- Quedan regulados en la siguiente forma:

### CONVENIO COLECTIVO DE ESTA EMPRESA

A): De carácter personal:

Antigüedad consistente en trienios, cuyo valor será el tres por ciento (3%) del Salario base del Convenio.

b): De puesto de trabajo:

Plus de embarque, consistente en la cantidad que, por este concepto se especifica para la única categoría en la Tabla Salarial.

c): De Residencia en Ceuta:

Consistente en el veinticinco por ciento (25%) del Salario base del Convenio. Con respecto a este Complemento, se estará a lo dispuesto por la Legislación vigente en cada momento.

d): De calidad o cantidad de trabajo: Que se establece, sustituyendo al contenido en el Artículo 43 de la Ordenanza Laboral de Trabajo en las embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, y consistirá en las cantidades que, por cada maniobra realizada en horas nocturnas o durante el trabajo en día Festivo, se especifica en la Tabla Salarial y sin distinción de antigüedad. En caso de maniobra iniciadas por el personal de un turno y acabadas por el siguiente, este complemento se acreditará, siempre al personal del turno que haya iniciado el servicio.

e): Plus de Convenio: Consistente en el cuarenta por ciento (40%) de Salario base del Convenio. Este Plus se abonará únicamente al personal fijo de Plantilla, no teniendo derecho al mismo los trabajadores que no ostenten tal condición, únicamente por subrogación para los trabajadores procedentes de la plantilla de la Corporación de Prácticos de este Puerto.

Artº 9.- Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias será abonadas con el incremento del setenta y cinco por ciento (75%), sobre el salario hora profesional. Para su cálculo se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extra} = (\text{Sb} + \text{Pe} + \text{Ant.} + \text{Pp. Pex} + \text{Pr.}) \times 12 \\ (365 - (\text{D} + 0,5\text{s} + 14)) + (\text{V} - \text{D} - 0,5\text{s}) \times 8 \\ \times 1,75 : 40$$

Artº 10.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.- El personal de la Empresa a que afecta este Convenio, recibirá dos Pagas extraordinarias, equivalente

cada una a la suma de los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, que corresponda a cada trabajador, Plus de Embarque, Plus de Residencia y Plus de Convenio. Ambas gratificaciones serán abonadas en los meses de julio y diciembre respectivamente.

Artº 11.- COMPENSACION POR VESTUARIO.- Consistente en la cantidad que se establece en la Atabla Salarial del Convenio. Siendo igual a todos.

Artº 12.- CONDICION MAS BENEFICIOSA.- En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas que, consideradas individualmente y en cómputo anual viniera disfrutando el personal a la entrada en vigor de éste Convenio.

Artº 13.- Las siglas utilizadas en la fórmula del Artº 9 de éste Convenio se corresponden con los siguientes conceptos: Sb= Salario Base. Ant.=Antigüedad. Pe= Plus de Embarque. Pr= Plus de Residencia. Pp Pext.= Parte proporcional de pagas extraordinarias. D= Domingos. S= Sábados. V= Vacaciones reglamentarias.

### CONVENIO COLECTIVO DE ESTA EMPRESA:

Artº 14.- Habida cuenta de las especiales características del servicio que presta la Empresa, wque obliga a mantenerlo veinticuatro horas ininterrumpidamente, las partes acuerdan que los días Festivos trabajados a consecuencia del trabajo por turnos, se acumulen a las vacaciones anuales, por lo que éstas serán de cuarenta y cuatro días de descanso. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales o su equivalentea 1.826,27 horas efectivas en su cómputo anual. Los trabajadores pondrán en conocimiento de la Empresa, la forma y el tiempo en que prefieran disfrutar el descanso anual, y se procurará atender tales preferencias, dentro de las necesidades del servicio que tendrá siempre carácter prioritario.

Artº 15.- Tabla salarial para la categoría profesional recogida en el presente Convenio:

Salario base...47.436

Antigüedad...1.423

Plus de embarque...3.492

Plus de residencia...11.859

Plus de Convenio...18.974

Plus de Vestuarios...2.053

Maniobras únicas...320

Total sin Antigüedad y sin Maniobras: 83.814

Artº 16.- En todas las materias no reguladas por este Convenio, son de aplicación las disposiciones de carácter general y especialmente, las contenidas en la Ordenanza Laboral de Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, de 9 de Agosto de 1.969 y posteriores modificaciones.

Artº. 17.- Incapacidad Laboral Transitoria.- Se establece como prueba y sin que exista abuso de ninguna clase por parte de los trabajadores lo siguiente: En los casos de incapacidad laboral o accidente laboral o no, o enfermedad debidamente acreditada por la Seguridad Social, la Empresa abonará a los trabajadores antes citados y siempre dentro del límite que marcan las disposiciones vigentes el 100% de todos los emolumentos mensuales a excepción de los especificados en el punto d) del ARTº. 8 de este Convenio y hasta un límite de cuatro trabajadores enfermos o accidentados, pasando de este número los emolumentos antes citados correspondientes a accidentes o enfermedad de éstos, se repartirán a prorrato entre los componentes del turno a que pertenezcan.

Artº 18.- Se establece una gratificación consistente en una PAGA INTEGRAL, para todo el personal que cause baja por Jubilación en esta Empresa.

En prueba de conformidad, y acordando remitir un ejemplar del Convenio a la Delegación de Trabajo de Ceuta, a los fines previstos en el ARTº. 90, apartado dos y tres de la Ley 8/80, firman las partes intervinientes, en Ceuta a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL  
CEUTA

1274

D. PRIMITIVO ARIAS GARCIA,  
TESORERO TERRITORIAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a

continuación se relacionan, requerimientos de cuotas y notificaciones de descubierto correspondiente a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

TIPO DE DOCUMENTO:

REQUERIMIENTOS DE CUOTAS

Nº Inscrip. Razón S. y Domicilio Period.

51/1.172/27 Juan Rubio García 1 288,189,289

Carretera Almadraba

51/3.554/81 Sebastián Domínguez 289

C/Padre Feijoo, nº 23

51/4.405/59 Factoría Naval Ceuta S.A. 489

Muelle de Alfau

51/4.583/43 Ramiro Barbancho Martos 389

C/ General Yagüe, 9

51/5.401/85 Andrés Blasco Padilla 1288

Colonia Romeu, 13

51/5.615/08 José Rodríguez Sánchez. 189

Canalejas, 3

51/5.838/37 Hassán Mohamed Haddú 1288 a

389 Grupos Alfau, 9 bajo izq.

51/5.948/50 Calzados Payper, S.L. 389

Martínez Catena, s/n

51/6.008/13 Astilleros del Teide S.A. 489

Muelle de Alfau

51/6.059/64 Aster Asesoría Técnica 289,389

C/ Mendoza, 5

51/6.140/48 Juan Velasco Segado 389

Monte Hacho, s/n

51/6.189/00 Bingo Almina, S.A. 389

C/ General Yagüe, nº 4

51/6.271/82 Menco 3, S.L. 389

Cuartel de Recarga

Nº Inscripción Razón Soc. y Domic. Period

51/6.335/49 Anmar, s.a. 289 (recargo)

Edif. S. Luis P-5, 6º G.

51/6.413/30 Video Comunitario S.A. 389

C/ Real, 90

51/6.441/58 Bingo Almina, S.A. 389

C/ General Yagüe, nº 4

51/6.454/71 Abdeslan Liaza Naima

189,289,389 C/ Daoiz, 2

51/6.478/95 Naima Lina, S.A. 389

Almadraba, s/n

**TIPO DE DOCUMENTO: NOTIFICACION DE DESCUBIERTO**

51/3.705/38 Manuel Bandera López 489  
 Doctor Marañón, s/n  
 51/3.824/60 Luis Sánchez Sánchez 589  
 Teniente Olmo, 2  
 51/6.161/69 Fernando Asencio García  
 787,887 Real, 16.

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en C/ Real nº 20-22, 2ª Planta.

**EL TESORERO TERRITORIAL**

Primitivo Arias García

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
 SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL**

1275

Sanciones y Liquid.

**MARCIAL PEREZ FERNANDEZ**, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

**CERTIFICA:** Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Exptes.	Empresas	Importe
911-268/89	Bingo Almina S.A.	10.000
941-269/89	" "	50.500
941-270/89	" "	5.500
941-282/89	Luis del Pino Redondo	50.500
941-283/89	" "	50.500
081-285/89	Factoría Naval de Ceuta	50.500
941-261/89	Agrupación D. Ceuta.	50.500
941-262/89	" "	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

V.B.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL**

Víctor Núñez García.

**JUZGADO DE DISTRITO  
 CEUTA**

1276

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición nº 239/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

**SENTENCIA nº 146.-** En la ciudad de Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Vistos por la Sra: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Nieves Bastante González, Juez stta. de Distrito de Ceuta, de los presentes autos de juicio de cognición nº 239/88, seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Clotilde Barchilón contra D. Manuel Hernández Uri, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.-** Que estimando integramente la demanda planteada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, en representación del Banco de Bilbao-Vizcaya, debo condenar y condeno al demandado Manuel Hernández Uri a satisfacer a aquella entidad la suma de 432.447 pesetas, intereses legales desde la fecha de emplazamiento y costas causadas.- Se ratifica el embargo preventivo decretado con fecha 21 de Diciembre de 1.988.- Dedúzcase testimonio al Juzgado de Instrucción de Guardia, comprensivo del auto decretando embargo, diligencia de practica del mismo, así como la nota de calificación de mandamiento por el Registro de la Propiedad, de Granada de 1 de Junio de 1.989.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado- Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA al demandado en rebeldía, D. Manuel Hernández Uri, libro la presente que firmo y sello en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

**EL SECRETARIO**

1277

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 745 de 1.989 sobre ESTAFA ha acordado notificar a AGUSTIN LOPEZ CELADERO la sentencia dictada con fecha 3-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo Absolver y Absuelvo a AGUSTIN LOPEZ CELADERO de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causas.

Se reserva al denunciante las acciones de que se crea asistido y las ejercite por vía civil.

En Ceuta a 9 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1278  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3989 de 1.988 sobre hurto a acordado notificar a Juan Granja Sánchez y María Dolores Suárez Hernández la sentencia dictada con fecha 10-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Juan Granja Sánchez y María Dolores Suárez Hernández como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para Juan Granja Sánchez y un día de arresto menor para María Dolores Suárez Hernández y al pago de las costas de este juicio, por mitad.

En Ceuta a 9 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario

1279

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.270 de 1.988 sobre hurto ha acordado notificar a EL PADRE ALEJANDRO la sentencia dictada con fecha 8-5-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**Que DEBO CONDENAR Y CONDENO** a PEDRO LUIS PEREZ HORMIGOS como autor responsable de una falta de hurto tipificado en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 9 de octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1280

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1143 de 1.989

sobre insultos ha acordado notificar a María Josefa Suárez Hernández la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra tipificada en art. 585-1 del C. Penal a la pena de 750, ptas de multa y al pago de las costas.

En Ceuta a 9 de octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1281

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1380 de 1.989 sobre hurto ha acordado notificar a EVA MOHAMED TARGUISI la sentencia dictada con fecha 10-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A EVA MOHAMED TARGUISI como autora de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de Dos días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 9 de septiembre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1282

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 217 de 1.989 sobre malos tratos ha acordado notificar a ANA RUIZ SANTIAGO la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a INMACULADA SANCHEZ GONZALEZ de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 9 de octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1283

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1895/86 sobre imprudencia lesiones daños ha acordado notificar a MUSTAFA MOHAMED ABDELKRIN la sentencia dictada con fecha 19-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A MUSTAFA MOHAMED ABDELKRIM como autor de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 586-3 del Código Penal, a la pena de 7.500 pts. de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago reprensión privada, privación, del permiso de conducir por tiempo de un mes a que indemnice a MARIA DE LOS DESAMPARADOS CANTO MARCH en la cantidad de 157.095 ptas. por los daños causados las responsabilidad civil subsidiaria de KASSEN MOHAMED ABDELKRIM.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 10 de octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario

1284

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio

de faltas número 2215 de 1989, sobre daños por imprudencia ha mandado citar a Germán Alarcón García para que el próximo día 14 de Diciembre del corriente comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva la citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

1285

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1342/89 de 1.989 sobre INSULTOS Y DAÑOS ha acordado notificar a HOSSAIN MOHAMED MOHAMED la sentencia dictada con fecha 18 de Septiembre de 1.989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a HOSSAIN MOHAMED MOHAMED de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 10 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1286

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 769 de 1.989

sobre DESOBEDIENCIA ha acordado notificar a MOHAMED ELARBI EL MALKI la sentencia dictada con fecha 8-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED ELARBI EL MALKI como autor responsable de una falta de desobediencia agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 11 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario

1287

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1010 de 1.989 sobre SUSTRACCION ha acordado notificar a EL KHAYATI DERMAONI la sentencia dictada con fecha 8-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED ABDELKADER HAMMU como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor a que indemnice a EL KHAYATI DERMAOUI en la cantidad de 10.000 ptas valor del billete de Ferry sustraído y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 11 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.

1288

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.720/88 sobre

MALOS TRATOS ha acordado notificar a MOHAMED MAMUN IBN AL ABBAR la sentencia dictada con fecha Seis de Octubre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a AFRICA ROMERO PENZ, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 11 de Octubre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario.  
(Ilegible)

1289

**EDICTO  
CEDULA DE CITACION  
PARA CONFESION JUDICIAL**

En virtud de lo acordado en esta fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en el procedimiento JUICIO DE COGNICION nº 255/88, seguido a instancias de COMERCIAL GALO S.A. contra VICTOR PEREZ GIL, sobre Reclamación de Cantidad; por la presente se cita al demandado Sr. VICTOR PEREZ GIL, a fin de que el proximo día 23 de Octubre a las 10:00 horas comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la 1ª Planta del Palacio de Justicia C/Serrano Orive s/n con objeto presentar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole, por ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a D. VICTOR PEREZ GIL y su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO  
Ilegible

1.290

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1283 de 1989 CR sobre hurto a acordado notificar a ABDEL-LALI BACAR MOHAMED la sentencia dictada con fecha 20-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ABDELALI BACAR MOHAMED como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 14 de octubre de 1989  
Es copia para notificar. El Secretario.  
Ilegible.

Ilegible.

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.384 de 1989 sobre Hurto ha mandado citar a Mohamed Sadik Mohamed para que el próximo día 15 de Diciembre del presente año 10:50 horas. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, conapercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO  
Ilegible

1.292

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de Juicio Ejecutivos nº 241/85

seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular S.A. contra Pavimentos y Estructuras del Sur S.L. D. Luis Sánchez Sánchez y D. Fernando Asencio García se practicado la siguiente:

**LIQUIDACION DE INTERESES**

Que practica el Infrascrito Secretario Judicial, en el juicio ejecutivo número 241 de 1.985, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ceuta, seguido a instancias del BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. contra "PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L.", D. LUIS SANCHEZ SANCHEZ y D. FERNANDO ASENSIO GARCIA, y a cuyo pago han sido éstos condenados.

Cantidad concedida por Sentencia...7.914.050 Pts.

Fecha de presentación de la demanda...24-10-1.985.

Interés pactado... 21x100 (21%).

Hasta el 21/12/85:

Sobre Ptas. 7.914.050

Días: 59.

Interés anual: 1.661.950 Pts.

Interés diario: 4.553'28 Pts.

Interés devengado... 268.644.

Desde el 22/12/85 al 9/07/86:

Sobre Ptas. 6.914.050

Días 201.

Interés anual: 1.451.950 Pts.

Interés diario: 3.977'94 Pts.

Interés devengado... 799.566

Desde el 10/07/86 al 10/07/1987

Días: 365

Interés devengado restante... 1.136.950

TOTAL (s.e.u.o.) 2.205. 160.

Asciende la anterior liquidación de intereses (s.e.u.o.) a la prefigurada suma de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESETAS.

Ceuta, treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

Ilegible

1.293

**DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.**

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED NASSAR, pasaporte marroquí nº 146.698, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) c/Quedana, por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 110/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. AHMED NASSAR.

3º Imponer las siguiente multas:

A.D. AHMED NASSAR.. 34.250 pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas- administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de septiembre de 1989

Vº Bº

**EL INTERVENTOR-JEFE**

Fdo: Ernesto Villanueva

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup> FENLA MOHAMED ABDELKRIM, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Málaga s/n, en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 111/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup> FENLA MOHAMED ABDELKRIN

3º Imponer las siguiente multas:

A.D<sup>a</sup> FENLA MOHAMED ABDELKRIN.. 8.500 pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas- administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR-JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED DERDES, pasaporte marroquí nº 144.774, cuyo último domicilio conocido era en c/ Haoumat Condissa s/n en Fnideq (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 115/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D.MOHAMED DERDES.

3º Imponer la siguiente multa: A.D. MOHAMED DERDES.. 7.500pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas- administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR-JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup> HADIJA BAKALI EL MOHAMEIDI, con pasaporte marroquí nº 047487, cuyo último domicilio conocido era en C/ Condesa s/n, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de

contrabando nº 117/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a Dª HADIJA BAKALI EL MOHAMEYDI.

3º Imponer las siguiente multas:

A.Dª HADIJA BAKALI EL MOHAMEYDI...  
9.000pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas- administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 25 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR-JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED EL KADI, pasaporte marroquí nº 223358, cuyo último domicilio conocido era en Rincon de Mediq (Marruecos) c/ Drade nº80 por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 121/88, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. MOHAMED EL KADI.

3º Imponer la siguiente multa:

A.D. MOHAMED EL KADI. 7.500 pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas- administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR-JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

1.294

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION.

Desconociéndose el actual paradero de D. KHALID HAYOUF y D. MOHAMED MOHAMED, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), Sidi Talha Ard s/n y Barrio Málaga s/n, respectivamente, por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 34/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. KHALID HAYOUF y D. MOHAMED MOHAMED.

3º Imponer las siguientes multas:

A.D. KHALID HAYOUF... 4.500 pts.

A.D. MOHAMED MOHAMED.. 4.500 pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 20 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR-JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

1.295

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES

COMERCIALES

CEUTA

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

D. GONZALO GARCIA BERNARDOS

D. RAMON OSTIO TORO

D. ERNESTO PERAL RUIZ

D. RAFAEL DE LIMA MUR

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, serán dados de Baja por Morosidad en este Colegio el día 31 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto, la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 4 de Octubre de 1.989

EL PRESIDENTE

D. Guillermo González M.

EL SECRETARIO Acctal.

D. José Gómez H.

1.296

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E

INSTRUCCION Nº 2

CEUTA

EDICTO

En la ciudad de Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta, HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos número 49/89, seguidos a instancias de Dª Carmen Africa Las Heras Aviles, representaba en turno de oficio por el Procurador Sr. Pulido, contra don nandu Hassanad Bhagchandani, en paradero desconocido, sobre Justicia Gratuita en cuyos autos, se ha acordado citar al esposo demandado, para la celebración del juicio verbal sobre el beneficio de Justicia Gratuita el próximo día SEIS DE NOVIEMBRE A LAS 10,00 Horas de la mañana, haciéndose saber, que en Secretaría de éste Juzgado, tiene a su disposición copia de demanda.

Y para que sirva de citación al esposo demandado, expido el presente en el lugar y fecha up supra.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.297

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ALCALDIA.-

-El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos:

- Decreto relativo a la Directa Ejecución de las Obras, Ampliación y Rehabilitación del Mercado Central de Abastos, por HUARTE S.A.
- Decreto a subvención a la Dirección de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales para realizar obras de reforma y adecuación del Centro Provincial de Drogodependencias de esta

Ciudad.

• Decreto encomendado a ACEMSA, de la gestión y control de la realización del transporte marítimo acordado en la sesión de 6 de junio.

-Ratificación de los siguientes Decretos:

• Decreto por el que se autoriza a Adjudicatario parcelas 4 y 5 de propiedad municipal para que pueda realizar cesión de sus derechos a la Entidad Mercantil Inmobiliaria Ceutí S.A.

• Decreto sobre adjudicación vivienda sita en Bda. Miramar RC-1 portal A piso 1º B.

• Decreto relativo a adjudicación vivienda sita en Bda. Ppe. Felipe 4-1º D.

• Decreto por el que se revoca acuerdo Plenario de 16 de Junio de 1.989 de adjudicación vivienda Bda. Miramar RC-7 portal E, Bajo A, por renuncia de su titular y Adjudicación de otra en Bda. Miramar RC-1 portal a, 5º C.

• Decreto sobre adjudicación Avda. en Ppe. Felipe 2-2º D.

• Decreto por el que se revoca acuerdo plenario de 16 de junio de 1.989, por el que se adjudicaba en Bda. Miramar a favor del Ministerio de Educación y Ciencia y adjudicando viviendas Bda. Miramar RC-7, portales E, 5º A y F, 1º B.

• Decreto relativo a asignación Letrado para que defienda y represente al Ilustre Ayuntamiento de Ceuta en el recurso Nº 896/88.

#### AREA DE OBRAS Y URBANISMO

Iniciar los trámites para la expropiación forzosa de las fincas que se refiere esta propuesta.

Confeccionar las correspondientes relaciones de bienes y derechos de necesaria expropiación y posterior apertura de información pública, a los efectos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de cuantas actuaciones fuesen precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos

Iniciar los trámites para la expropiación forzosa de las fincas sitas en Plaza de los Reyes Nº 5 y 6 de esta Ciudad.

Publicar la relación de bienes y derechos, de necesaria expropiación, abriéndose un plazo de 15 días para información pública, a los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley de

#### Expropiación Forzosa.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de cuantas actuaciones fuesen precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Prestar conformidad a la Moción relativa a revocación cargos de los actuales representantes de la Corporación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Ceuta y nombramientos de nuevos.

Ceder 4.000 m2 de la parcela 54 del Campo Exterior, de propiedad municipal al Ministerio de Asuntos Sociales para la Dirección General de Protección Jurídica de Menores.

Adjudicar definitivamente a Ezequiel Prieto García las parcelas 6 y 14 del P.E.R.I. Gran Vía, por un importe de 112.000.000 pts. y 92.000.000 pts., respectivamente.

Concertar con el Banco de Crédito Local un préstamo por importe de 200.620.378 pts.

#### GESTION INTERNA.

Modificar el acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 1-12-88, referido a la aprobación de las bases de las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas de la Oferta de Empleo Público del año 1.988, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Modificar el programa establecido en las bases de la convocatoria de la plaza de Inspector de Finanzas. SEGUNDO: Aprobar el nuevo programa que figura en el anexo.

Modificar el acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno Municipal, en su sesión ordinaria del día 1-12-88, referente a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de la Oferta de Empleo Público para el año 1.988 en el sentido siguiente: Modificar las bases de la convocatoria de la plaza de Administrativo de Administración General, por el procedimiento de promoción interna, en el sentido de el ejercicio psicotécnico. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto. Las respuestas fallidas descontarán de la puntuación.

#### AREA DE GOBERNACION

Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios

abiertos, debiéndose seguir la tramitación prevista en la legislación vigente.

Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la ocupación de bienes de dominio público municipal mediante quioscos y terrazas en la vía pública, debiéndose seguir la tramitación prevista en la legislación vigente.

Aprobar inicialmente la Ordenanza de carga y descarga.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Desestimar Moción de urgencia del Partido Popular relativa a la creación de la figura del Defensor Vecinal.

Se levantaba la Sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos.

Ceuta, 11 de Octubre de 1.989

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Luis Valriberas Acevedo.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fructuoso Miaja Sánchez

1.298

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

##### CONTRATACION

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

-RAMON GASULL CORCOLES (CONTRACSA): Acondicionamiento cuarto C.P.D.

-RAMON GASULL CORCOLES (CONTRACSA): Pavimento C/ Méndez Núñez, Padilla. Enrique el Navegante.

-RAMON GASULL CORCOLES: Pintura edificio de Arbitrios.

-FRANCISCO TRUJILLO LOPEZ: Reparaciones Residencia de la Juventud.

-DANIEL REJANO RIZZO: Acerado margen izquierda Avda. de Africa.

-LUIS SANCHEZ SANCHEZ: Cerramiento

Pista Municipal Los Rosales.

-MARTIN Y VERA: Suministro de material para Matadero.

-FERROVIAL: Muro y urbanización zona Palacio de Justicia.

-J. LUIS MENA GARCIA: Reparación del puesto 41 Mercado Terrones.

-LUIS SANCHEZ SANCHEZ: Pavimentación varias calles Bda. el Morro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de Octubre de 1.989

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Ilegible

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO GENERICO

DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ilegible

1.299

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de Enero de 1.928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

SALDOS EN PESETAS

SUCURSAL: 0130-CEUTA

ALPHONSO CELINE Y/O

CELINE EVESQUE - 14.846

JOSE FERNANDEZ RODILES - 5.245

MADRID, 15 de SEPTIEMBRE de 1.989.

Departamento de Contabilidad General y Analítica.

1.300

DELEGACION DEL GOBIERNO

CEUTA

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre (B.O.E. del 9), esta Delegación del Gobierno ha adoptado las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día 29 de octubre de 1989, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, según los siguientes criterios:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 2.1 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas, y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen estos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición, de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículos 3.2 y 3.3 del Real Decreto 1087/1989).

En el caso de Presidentes, Vocales e

Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 1087/1989 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Ceuta, 17 de Octubre de 1989

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Pedro M. González Márquez.

1.301

ILTRÉ. AYUNTAMIENTO DE CEUTA

ANUNCIO

Cumplimentando el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello, referido a expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas por el P.E.R.I. Recinto Sur (Primera Fase).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ SARGENTO CORIAT Nº 5, ANTIGUO.

**SUPERFICIE:** 1026 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Conjunto de edificaciones de planta baja, que linda por la derecha entrando con parcelas que se adjudicaron a D. Joaquín, D<sup>a</sup>. Mercedes y Antonio Martín Trujillo; izquierda con finca de herederos del Señor Ortiz de Saracho, y espalda con parcela que pertenece en usufructo a D. Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Antonio Martín Ariza.

**TITULO:** Segregación y herencia intestada.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2138, Tomo 51, Folio 133

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** SARGENTO CORIAT Nº 15

**SUPERFICIE:** 215,32 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de una sola planta que linda por la derecha entrando en línea de 30 metros con propiedades de D. Joaquín y D<sup>a</sup> Mercedes Martín Trujillo. En este lindero existe una faja de terreno sin edificar con una anchura de 3,30 metros que va desde la línea de fachada en la C/ Sargento Coriat hasta el fondo de la finca, con una longitud de 30 metros; por la izquierda linda en línea de 13,50 metros con finca de D. Antonio Martín Ariza, y por la espalda en línea de 16,50 metros con la misma finca.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIOS:** Rosario Martín Trujillo.

**TITULO:** Compraventa según escritura de 24 de Agosto de 1932, autorizada por el Notario de Ceuta, D. Fernando García Pajares, y herencia testada según escritura de 23 de Febrero de 1982 autorizada por el Notario de Ceuta D. Rafael

Arenas Ramírez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2316, Tomo 54, Folio 64 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** SARGENTO CORIAT

**SUPERFICIE:** 120 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Barracón de mampostería con frente a la calle Sargento Coriat, que linda por la derecha entrando con finca adjudicada a D. Rafael Martín Trujillo; izquierda finca adjudicada en pleno dominio a D. Antonio Martín Ariza, y espalda con finca adjudicada a Mercedes Martín Trujillo.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Joaquín Martín Trujillo.

**TITULO:** Herencia intestada de Sra. Trujillo Gómez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2140, Tomo 51, Folios 140 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** SARGENTO CORIAT

**SUPERFICIE:** 73,56 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 73,56 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de planta baja en Calle Sargento Coriat, que tiene su entrada por calle particular sin nombre y a patio de ella, señalada con el nº 9 de Gobierno.- Linda por la derecha, Este, con finca de D. Antonio Martín Ferriz Piné; por la izquierda, con herederos de D. Antonio Martín Ariza; y por la espalda, Norte, con finca de los mismos herederos de Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Manuel Hernández Salvatierra.

**TITULO:** Compraventa según escritura pública otorgada el 11 de Agosto de 1981, ante el Notario de esta Ciudad, D. Rafael Arenas Ramírez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2277, Tomo 53, folios 124 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** SARGENTO CORIAT

**SUPERFICIE:** 99 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 99 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Franja de terreno sin edificar con una anchura de 3,30 metros que va desde la línea de fachada con la finca de que se segrega con una longitud de 30 metros. Esta franja sirve de entrada exclusivamente a la casa nº 5 de la C/ Sargento Coriat. Linda por la izquierda entrando, Norte, con resto de donde se segrega, y ven parte con la de D. Antonio Martín Ariza; Derecha, Sur, en parte con la finca de D. Joaquín Martín Trujillo, y en parte con la de D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> Antonia de la Paz Márquez Martín a la que sirve de entrada; fondo con la finca dicha de D. Antonio Martín Ariza, que es el Este, y su frente, Oeste, con la C/ Sargento Coriat de su situación.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIOS:** Ana y Antonia de la Paz Márquez Martín.

**TITULO:** Compraventa según escritura pública otorgada en Ceuta el 8 de Abril de 1978 ante el Notario D. Leopoldo Martínez de Salinas Sabando.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 10.130, Tomo 130, Folio 56.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS****DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** SARGENTO CORIAT

**SUPERFICIE:** 120 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 120 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de una sola planta baja, que dá su frente a un callejón que le sirve de entrada, y que pertenece a esta casa. Dicho callejón desemboca a su vez en una calle particular de 2 metros de anchura, a la que desemboca perpendicularmente. Hoy sólo tiene una salida a la C/ Sargento Coriat, que es la entrada natural y propia de la casa que se está describiendo, la que también tiene otra entrada por la espalda. Linda por la derecha entrando por dicha calle particular, con terreno de D. Antoniho Matín Trujillo; izquierda, con casa de herederos de Rafael Martín Trujillo y barracón de Heredero de Joaquín Martín Trujillo; espalda con finca de Mercedes y Rosario Martín Trujillo, a la que da otra puerta de acceso, y por el frente, con las dichas fincas de herederos de D. Rafael y D. Antonio Martín Trujillo, quedando entre ambas el callejón de entrada principal ya dicho.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIOS:** Ana y Antonia de la Paz Márquez Martín.

**TITULO:** Compraventa a M<sup>a</sup> Mercedes Martín Trujillo, según escritura otorgada el 5 de Febrero de 1965, autorizada por el Notario de esta Ciudad D. Eladio Barrueco Rodríguez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2141 duplicado, Tomo 82, Folio 208 y siguiente.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Proximidades C/ Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 118 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 118 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Parcela de terreno en esta

Ciudad que tiene su entrada por calle particular sin nombre, y a partir de ello linda por la derecha (Este) con finca de D<sup>a</sup> Ana Martín Trujillo; izquierda (Oeste) con finca de D. Francisco González Martín, y espalda (Norte) con finca de D. Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Antonio Martín Ariza.

**TITULO:** Compraventa según escritura pública otorgada el 28 de Julio de 1932 ante el Notario de Ceuta D. Fernando García Pajares.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2304, Tomo 54, Folios 14.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 428,55 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 428,55 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Parcela de huerta en la C/ Sargento Coriat con la que linda al frente (Sur); por la derecha (Este), con finca de herederos de D. Antonio Calcaño; izquierda (Oeste) con fincas adjudicadas a los herederos Antonio, Jos ey Rufino Martín Trujillo, y espalda (Norte) con finca adjudicada en usufructo a D. Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Antonia de la Paz, Fina, Rafael y Africa Márquez Martín, por cuartas partes iguales indivisas

**TITULO:** Herencia intestada según escritura de 19 de Septiembre de 1979, autorizada por el Notario de la Ciudad D. Matías Valdecantos García.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2149, Tomo 51, Folios 167.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Sargento Coriat, nº 17.

**SUPERFICIE:** 109,51 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 109,51 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de una sola planta en la calle del Sargento Coriat interior nº 17, que linda al frente, con calle particular con entrada por la de Sargento Coriat; izquierda entrando con fincas de D<sup>a</sup> Antonia Martín Ariza, D<sup>a</sup> Mercedes Martín y D<sup>a</sup> Ana Martín Trujillo; y por el fondo o espalda, con otra finca de D. Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Miguel Cuellar López

**TITULO:** Herencia testada, según escritura pública otorgada el 1 de Diciembre de 1967, autorizada por el Notario de Ceuta D. Luis Sanz Suárez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 2711, Tomo 60, Folios 174.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Echegaray nº 5.

**SUPERFICIE:** 815,553 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 815,553 m<sup>2</sup>.

**DESCRIPCION:** Solar procedente del derribo de casa sita en C/ Echegaray nº 5, convertida en Terraza Cine de Verano, con las dependencias propias de esta clase de industria, que linda por la derecha entrando con C/ Echegaray; por la izquierda con casa nº 5 duplicado de la misma, de los herederos de D. Andrés de Mesa y Morales y con los números 32 y 34 de C/ Real, propiedad de D. Fernando Utrilla y Utrilla; y por la espalda con la calle de su situación y con la casa nº 4 de C/ Duarte de D<sup>a</sup>. Luna Barchilón.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de

5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** D<sup>a</sup> Encarnación Contreras Ojeda.

**TITULO:** Disolución de Comunidad.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 446, Tomo 7, Folio 246.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Echegaray, n<sup>o</sup> 4

**SUPERFICIE:** 237,50 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROIAR:** 237,50 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa que linda por la derecha de su entrada con casa de capellanía del cabildo eclesiástico, y otra de D<sup>a</sup>. Joaquina de la Cruz en C/ Echegaray, n<sup>o</sup> 2, por la izquierda con otra perteneciente al Estado, n<sup>o</sup> 6 de dicha calle; por la espalda con casa de D. Melchor de la Macera, n<sup>o</sup> 26 de C/ Real.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Manuela Morejón González.

**TITULO:** Herencia testada.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 212 triplicado, Tomo 3, Folio 131.

**CARGAS REGISTRALES:** Gravada con hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de 17.500 pesetas, que a parte de la suma destinada a la amortización al año cinco enteros y sesenta y cinco céntimos por ciento de interés, y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos sobre dicho capital, según escritura otorgada en Madrid el 30 de Enero de 1928, ante el Notario D. Alejandro Roselló y Pastor.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 158,85 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROIAR:** 158,85 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Porción de terreno donde existe un edificio comprensivo de una vivienda unifamiliar, con acceso desde Calle Sargento Coriat n<sup>o</sup> 3, Linda al Norte, con casa de los herederos de Ortiz de Saracho; al Sur con porción segregada que se adjudicará a D. Manuel Lería; al Este, con Jardín propiedad de herederos de Ortiz de Saracho, y porción segregada; al Oeste con C/ Sargento Coriat y casa de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sargento Coriat n<sup>o</sup> 5.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** D. Manuel Ortiz de Saracho, y Blanca Ayora Alonso por mitad.

**TITULO:** Herencia testada.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 1336 duplicado, Tomo 38, Folio 249.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Duarte n<sup>o</sup> 6

**SUPERFICIE:** 275,85 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROIAR:** 275,85 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa que linda por su fachada con C/Duarte; por la derecha entrando con casa de D. Jacob Joseph Bentata; por la izquierda con la C/Duarte y por la espalda con C/Echegaray.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Haló Benasayag Toledano.

**TITULO:** Herencia intestada, según escritura de partición y protocolización de bienes de 26 de Mayo de 1.918, ante el Notario D. Manuel Bedinar y Larraz.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 180, Tomo 2, Folio 146 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** c/ Echegaray, nº 10

**SUPERFICIE:** 497,613 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 497,613 m<sup>2</sup>.

**DESCRIPCION:** Casa señalada con el nº 10 de calle Echegaray, que linda por la derecha de su entrada con la nº 8 de D. Francisco de Rojas Godoy; por la izquierda con otra de la misma propiedad nº 14, y huerta de D. Antonio Benzo; y por la espalda de D. José Roca Parra casa nº 24 de C/ Real.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Esther Benasayag Hachuel.

**TITULO:** División material, según escritura pública otorgada en Vicalvaro, el 7 de Junio de 1.945, autorizada por el Notario D. Ruperto Díaz Rodríguez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 449 duplicado, Tomo 29, Folio 198.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Echegaray nº 12.

**SUPERFICIE:** 174,274 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 174,274 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de planta baja, que linda por la derecha de su entrada principal con otra de los herederos de D. José Mediano Benara nº 10, por la izquierda con otra de D<sup>a</sup> Cirila Andújar Cruz nº 14, y por la espalda con una huerta de D. Isidoro Barrera Rodríguez.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Agustín Marañés Morilla.

**TITULO:** Compraventa según escritura pública otorgada en Ceuta el 24 de Julio de 1944, ante el Notario D. José María Mur Ballabriga.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 447

duplicado, Tomo 8, Folio 2 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Echegaray nº 8.

**SUPERFICIE:** Diez y siete metros y cuarenta centímetros de terreno equivalente a veinte varas y quince pulgadas cuadradas.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** LA MISMA.

**DESCRIPCION:** Casa que linda a la derecha de su entrada con casa de D. Miguel de los Reyes; izquierda con otra propiedad de D. Miguel Domichely; y por la espalda con finca de D<sup>a</sup> Dolores Baytón.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Francisco de Rojas y Godoy.

**TITULO:** Compraventa judicial, según escritura otorgada en Algeciras, el 15 de Septiembre de 1.865, autorizada por el Notario D. Fernando García de la Torre.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 418, Tomo 1, Folio 404 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Hipoteca a favor del Estado en garantía de 2.329 escudos, 400 milésima, o sea, 23.294 reales vellón, según consta en el registro de la Propiedad.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** C/ Echegaray nº 10.

**SUPERFICIE:** 177,87 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 177,87 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de dos plantas que linda por su frente o Norte con Calle Echegaray, por la derecha o poniente con casa de que se segrega, y fin ca de los Sres. Martínez Schaffino, por la espalda o Sur con huerta de D. Ricardo Cerni y por Izquierda o levante con jardín de la casa de D. Manuel Baró.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan

Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** María Pérez Marina.

**TITULO:** Edificación y herencia testada según escritura pública otorgada en Málaga el 1-9-1.947 por el Notario D. Alfonso de Miguel y Martínez.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca 1147 duplicado, Tomo 33, Folio 245 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Servidumbre temporal de linea en favor de la causa de que fue segregada, mientras continúe siendo de la propiedad de D<sup>a</sup> Cirila Andújar.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Calle Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 100 m2.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 100 m2.

**DESCRIPCION:** Parcela de terreno enclavada en las proximidades de calle Sargento Coriat.- Linda al Sur con calle de propiedad particular de D. Antonio Martín Trujillo; dicha entrada (Oeste) con resto de la finca de que se segrega, izquierda (Este) con calle de propiedad privada de D. Antonio Martín Trujillo; y espalda Norte con resto de la finca de que se segrega.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** María Santiago de la Fuente.

**TITULO:** Escritura de Compraventa de 13 de Junio de 1.931

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 2205, Tomo 52, Folio 78.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Prolongación Calle Beatriz de Silva.

**SUPERFICIE:** 832,16 m2

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 832,16 m2

**DESCRIPCION:** Casa y jardín con entrada por la Calle Beatriz de Silva, señalada con el n<sup>o</sup> 9. Linda al Norte, en línea de 18,10 m. con jardín propiedad de los herederos de Ortiz de Saracho, y en una línea de 9,50 m. con casa perteneciente a la finca de que se segrega; al Este, y en una línea de 23,90m., con casa de D. Jacob Benasayag, y en una línea de 8,70 m. con otra de Marcos Medina, hoy solar; al Sur, con casa de D. Antonio Martín Ariza, en una línea quebrada de 28,70m., y por el Oeste, en una línea de 2,90 m. con Calle Sargento Coriat en una línea de 10 m. de Calle Beatriz de Silva, a la que corta longitudinalmente, y por la que tiene su entrada bajo el n<sup>o</sup> 9 de dicha calle, y por último en una de 10 m. con edificio de la comunidad de propietarios de Sargento Coriat, n<sup>o</sup> 5.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Manuel Lería y Ortiz de Saracho.

**TITULO:** Segregación y herencia según escritura autorizada por el Notario de Ceuta, D. Luis María Vallet Mas, el 14-12-1972.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 8176, Tomo 115, Folio 249.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Calle Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 1940,19 m2.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 1940,19 m2.

**DESCRIPCION:** Parcela de terreno que linda por la derecha entrando con parcelas de los herederos de D. Antonio y D<sup>a</sup>. Ana Martín Trujillo; izquierda con finca de herederos de D. Ricardo Cerni, y espalda otra de los herederos de D. Antonio Calcaño.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1.984.

**ASPECTOS JURIDICOS:****PROPIETARIO:**

D. Antonio Martín Ariza.....1/9  
 D. José Martín Trujillo.....1/9  
 D. Antonio Martín Trujillo.....1/9  
 D. Joaquín Martín Trujillo.....1/9  
 D<sup>a</sup>. Mercedes Martín Trujillo...1/9  
 D<sup>a</sup>. Rosario Martín Trujillo.....1/9  
 D<sup>a</sup>. Rosario Martín Mesa.....1/45  
 D<sup>a</sup>. Mercedes Martín Mesa.....1/45  
 D<sup>a</sup>. María Martín Mesa.....1/45  
 D<sup>a</sup>. Dolores Martín Mesa.....1/45  
 D. Andres Montiel Martín.....1/45  
 D. Jose Martín Moreno..... 1/18  
 D<sup>a</sup> Antonia Martín Moreno.....1/18  
 D<sup>a</sup> Antonia Márquez Martín....1/36  
 D<sup>a</sup> Ana Márquez Martín.....1/36  
 D. Rafael Márquez Martín.....1/36  
 D<sup>a</sup> Africa Márquez Martín.....1/36

**TITULO:** Diversas disposiciones testamentales.

**INCRIPCION REGISTRAL:** Finca N<sup>o</sup> 2139, tomo 51, folio 137 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravamen es.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Calle Echegaray n<sup>o</sup> 14

**SUPERFICIE** 97,303 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 97,303 m<sup>2</sup>.

**DESCRIPCION:** Casa sita en calle Echegaray n<sup>o</sup> 14, que linda por la derecha de su entrada con otra n<sup>o</sup> 12; por la izquierda con huerta de D. José Moreno, y por la espalda con huerto que se segregó de esta finca.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

**ASPECTOS JURIDICOS:****PROPIETARIOS:**

D. Antonio Schaffino Muñoz.....1/6  
 D. Miguel Schaffino Muñoz.....1/6  
 D. Luis Schaffino Muñoz.....1/6  
 D<sup>a</sup> Encarnación Schaffino Muñoz.....1/6  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Schaffino Muñoz.....1/6  
 D<sup>a</sup> Margarita-Ana Shaffino García Conde.1/36  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>-Guiomar Schaffino García Conde...1/36  
 D<sup>a</sup> Gemma Schaffino García Conde.....1/36  
 D. José Emilio Schaffino García Conde.....1/36  
 D. Gérman Schaffino García Conde.....1/36  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Solange Schaffino García Conde.....1/36

**TITULO:** Diversas disposiciones testamentales.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 448, tomo 8, folio 6 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravamen es.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION****ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Calle Real n<sup>o</sup> 24

**SUPERFICIE:** 464,99 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 464,99 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa que linda por la derecha de su entrada con otra de los herederos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Más de la Herrans n<sup>o</sup> 20, otra del prebitero D. Cayetano Villalta n<sup>o</sup> 1 moderno, y otra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D<sup>a</sup> Josefa Baytón y Ramos, n<sup>o</sup> 3 moderno, por la izquierda con casa de D<sup>a</sup> Joaquina de la Cruz y Hugueto n<sup>o</sup> 26 moderno, y otra de D. Eduardo Gonzalez n<sup>o</sup> 4 moderno, con dos del Crédito Público y con la del Presbitero D. Miguel de los Reyes y Fernández, n<sup>o</sup> 10 moderno, y por la espalda con huerta y almacenes segregados pertenecientes a D<sup>a</sup> Fc<sup>a</sup> Ortiz de Saracho.

**DESTINO:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

**ASPECTOS JURIDICOS:****PROPIETARIOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ortiz de Saracho y Romero 1/3

D<sup>a</sup> Ana Ortiz de Saracho y Romero .....1/3  
D. Aniceto Ortiz de Saracho y Romero... 1/3

**TITULO:** Escritura de partición de la herencia de D. Aniceto Ortiz de Saracho y García, otorgada en Ceuta el 5 de enero de 1922, ante el Notario D. Hipólito González Rebollar.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 45 duplicado, tomo 1, folio 173 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Servidumbre de paso a favor de huerta y almacenes segregados de d<sup>a</sup> Francisca Ortiz de Saracho.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

**SITUACION:** Proximidades del C/ Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 85,14 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 85,14 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa sin n<sup>o</sup> de una sola planta en calle particular que desemboca a la de Sargento Coriat, que linda por el frente (sur) con dicha calle particula; derecha (este) con finca de D. Fc<sup>o</sup> González; izquierda o (este) con otra de D. Salvador Fernández Ayora, y espalda (norte), con terrenos de D. Antonio Martín Ariza.

**DESTINO:** Uso previsto en el Plan Especial de Reforma interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

##### ASPECTOS JURIDICOS:

**PROPIETARIO:** Alonso León Anillo.

**TITULO:** Escritura de compra venta otorgada el 2 de noviembre 1940 ante el notario de Ceuta D. Diego López Moya:

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 2655, tomo 59 folio 233 y ss.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

**SITUACION:** C/ Sargento Coriat n<sup>o</sup> 17

**SUPERFICIE:** 62,98 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 62,98 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Casa de una sola planta que linda por su frente, al sur, con calle particular, derecha entrando, al este, y al fondo, norte, con finca de D. Antonio Martín Ariza, y por su izquierda al oeste, con finca de D. Fco González Martín.

**DESTINO:** Uso previsto en el Plan Especial de Reforma interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

##### ASPECTOS JURIDICOS:

**PROPIETARIO:** Manuel Ferriz Piña.

**TITULO:** Conpraventa según escritura autorizada el 8-6-1972, por el notario de Ceuta D. Luis M<sup>a</sup> Vallet Más.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 2963, tomo 64 folio 182.

**CARGAS REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

**SITUACION:** C/ Sargento Coriat.

**SUPERFICIE:** 56 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 56 m<sup>2</sup>

**DESCRIPCION:** Parcela de terreno en la huerta de la C/ Sargento Coriat que linda al frente norte, e izquierda este, con calles particulares de D. Ana Martín Trujillo; derecha entrando oeste, con finca de D. Rufino Martín Trujillo y Espalda sur, con finca de D<sup>a</sup> Ana Martín Trujillo.

**DESTINO:** Uso previsto en el Plan Especial de Reforma interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

##### ASPECTOS JURIDICOS:

**PROPIETARIO:** Miguel Sorroche Jiménez.

**TITULO:** Escritura de compra venta otorgada el 3 de mayo 1968 ante el notario D. Joaquín M<sup>a</sup> López Díaz de la Guardia.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca n<sup>o</sup> 2638, tomo 59 folio 173 vt.

**CARGAR REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

**SITUACION:** Proximidades del C/ Sargento Coriat nº 5

**SUPERFICIE:** 226,32 m2

**SUPERFICIE A EXPROPIAR:** 226,32 m2

**DESCRIPCION:** Casa y huerta que linda por la derecha, con la batería de El Molino; por la izquierda con propiedades de D<sup>a</sup> Isabel Ortiz viuda de Saracho y D<sup>a</sup> Matilde González de Medrano y D. Ricardo Cernit; y por la espalda con propiedad de D. Antonio Calcaño.

**DESTINO:** Uso previsto en el Plan Especial de Reforma interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de abril de 1984.

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**PROPIETARIO:** Antonio Martín Ariza y Antonisa Trujillo Gómez.

**TITULO:** Escritura de declaración de obra nueva y partición de herencia otorgada en esta ciudad el 20 de septiembre de 1930 ante el notario D. Fernádo García Pajares.

**ISCRIPCION REGISTRAL:** Finca nº 174 sextuplicado, tomo 2 folio 122 y ss.

**CARGAR REGISTRALES:** Libre de cargas y gravámenes.

Ceuta 18 de octubre de 1989

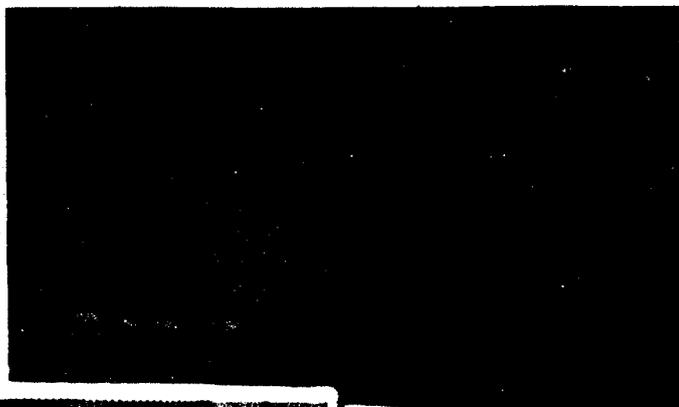
**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL**  
(Ilegible)



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



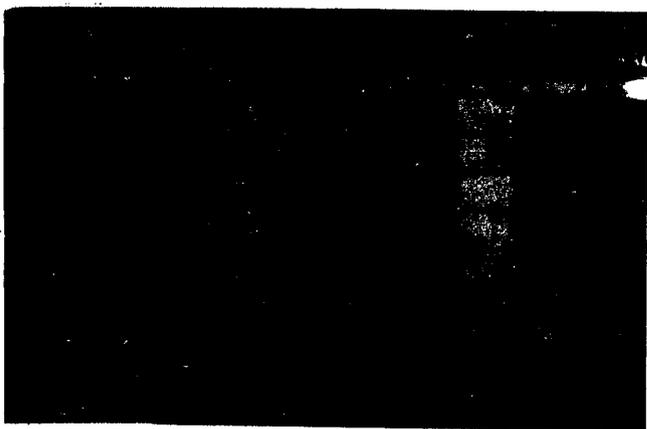
URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)



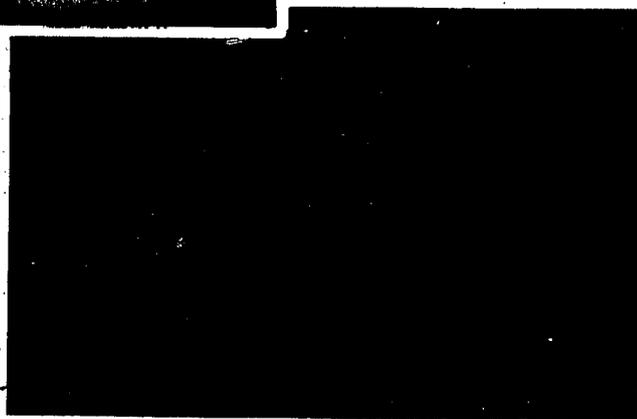
URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



ÓFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*